



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.727/
QUILLON, Septiembre 10 de 2020.-

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y don Francisco Santibáñez Yáñez;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
7. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 03.09.2020, entre la I. Municipalidad de Quillón representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara y don Francisco Santibáñez Yáñez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión abogado, por servicios de asesoría jurídica.
2. El honorario pactado corresponde a la suma de **\$ 504.202.-** (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos), pago que se realizará previa emisión y entrega de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal.
3. Impútese el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente de **Parí** 2020.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 3 de septiembre de 2020 , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y el **Sr. FRANCISCO SANTIBÁÑEZ YAÑEZ**, abogado, casado, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "**EL PROFESIONAL**" o "**EL ABOGADO**", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios conforme autoriza el art. 4 de la Ley 18.883, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata bajo la modalidad a honorarios al abogado don **FRANCISCO SANTIBÁÑEZ YAÑEZ**, para que preste servicios de asesoría jurídica, para la prestación de servicios profesionales, consistentes en un cometido específico, esto es, apoyo a la unidad jurídica en la redacción y presentación de recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de primera instancia de fecha 2 de septiembre de 2020, dictada en autos sobre recurso de protección RIC: 1449-2020 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, caratulados "Peña con Peña" en que la Ilustre Municipalidad de Quillón figura como parte recurrida.

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no adquiere la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, ni asume otra obligación que la prestación de los servicios profesionales pactados en la cláusula anterior.

TERCERO: Los honorarios que se pagarán por los servicios profesionales del abogado serán la suma total bruta de \$504.202 (quinientos cuatro mil doscientos dos pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta corriente que el profesional indique a la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión y entrega de la respectiva boleta de honorarios y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

CUARTO: El profesional contratado, mediante declaración jurada acompañada al efecto, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los arts. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "**EL PROFESIONAL**", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir el pago de los honorarios pactados.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ASESORIA JURIDICA**

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado y el otro en poder la Ilustre Municipalidad de Quillón.

FRANCISCO SANTIBÁÑEZ YAÑEZ
ABOGADO

C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

MPJ/JAS/ESM/efh

DISTRIBUCION por correo electrónico:

- SR. FRANCISCO SANTIBÁÑEZ YAÑEZ
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL INTERNO
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL DE ÑUBLE

DECLARACIÓN JURADA

En Concepción a 3 de septiembre de 2020, comparece **FRANCISCO JAVIER SANTIBÁÑEZ YAÑEZ**, abogado, casado, chileno, cédula de identidad N° 10.621.678-9, con domicilio en calle Aníbal Pinto 266, Oficina 103 de la comuna de Concepción, quien efectúa la siguiente declaración jurada:

1. Declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los arts. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 para los efectos de suscribir un contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Efectúo esta declaración para los efectos de ser presentada ante la Ilustre Municipalidad de Quillón.



FRANCISCO SANTIBÁÑEZ YAÑEZ
ABOGADO
C.I. 10.621.678-